

Cumpliendo lo ordenado en la sentencia anterior, procedo a realizar la correspondiente liquidación de costas a que fuera condenada la parte demandada en este proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 520.000

GASTOS:

Notificación correo\$ 8.600

TOTAL COSTAS PROCESALES.....\$ 528.600

Manizales, 14 de julio de 2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 475

Rad.Juzgado:2020-00023

Se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría de este despacho en este proceso VERBAL sobre Restitución de Inmueble Arrendado promovido por GABRIEL GRISALES MAYA, en contra de MARÍA EUGENIA ROJAS ARIAS,. Artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

